

CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y CORRECTIVO DE AIRE DE PRECISIÓN DEL DATA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

Nosotros, **RAÚL JERÓNIMO SABILLON ROSALES**, mayor de edad, Abogado, con Tarjeta de Identidad número 0101-1985-01181, hondureño, en su carácter de Gerente Administrativo de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, con facultades para este tipo de actos conforme al Acuerdo de Delegación No. 001-SRH-CI-2017 con fecha 02 de enero de 2017, en lo sucesivo se denominara "**LA SECRETARÍA**", por una parte y por otra parte Inversiones Generales en Máquinas y Equipos de Control Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable (**INGELMEC, S. de R.L. de C.V.**), representada en este acto por su Gerente General el señor **RICARDO FRANCISCO TABORA MEARS**, tal como lo acredita con Testimonio de Escritura Pública No. 16 autorizado por el Notario **CESÁR VAQUEDANO HERRERA**, el día seis (6) de noviembre de 2017, entidad constituida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el diecisiete (17) de mayo de mil novecientos noventa y tres (1993), autorizada en esta ciudad por el Notario Israel Rodríguez, inscrita la primera copia bajo el número noventa y dos (92), tomo doscientos noventa y seis (296), del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Mercantil de Francisco Morazán, quien en lo sucesivo se llamara "**INGELMEC**", y quien para los efectos del presente contrato se denominará "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido celebrar el presente **Contrato de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aires de Precisión del Data Center** de la **Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional**, el cual se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA"**, toma a su cargo "*el mantenimiento preventivo y correctivo de un (1) "Aire Liebert Chalelenger, instalado en Data Center"*", ubicado en el Edificio de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, en la Avenida Juan Ramón Molina, 1ra Calle, 7ma Avenida, antiguo Edificio del Banco Central, Barrio el Centro de Tegucigalpa, Honduras Centroamérica.-**SEGUNDA:** Los servicios que prestará "**EL CONTRATISTA**", se realizarán bajo las siguientes condiciones: a) El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo será proporcionado conforme a lo programado por "**EL CONTRATISTA**", con personal altamente capacitado y bajo su control, por medio de una visita mensual. b) "**EL CONTRATISTA**", se hará cargo de la revisión programada del equipo. c) Comprobar el buen funcionamiento del mismo para reducir las posibilidades de una falla prematura. d) verificar y registrar las lecturas de voltaje y consumo de la unidad. e) revisión y limpieza general. f) Se emplearán repuestos especificados exclusivamente por "**EL CONTRATISTA**", y que sean accesibles en el mercado de repuestos, pudiéndose hacer adaptaciones en caso de ser necesario. f) Todos y cualquier tipo de trabajo en relación con este contrato se efectuará durante los días y horas hábiles. **TERCERA:** Las reparaciones se harán bajo las siguientes


INGELMEC


SECRETARIA DE
RELACIONES EXTERIORES
Y COOPERACION
INTERNACIONAL

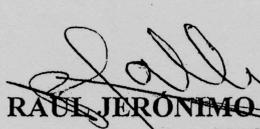


condiciones: a) Las piezas y partes se repararán y repondrán cuando sea necesario y a juicio fundamentado de "EL CONTRATISTA", b) Todas las reparaciones se harán con cargo a "LA SECRETARÍA". c) Las reparaciones menores con valor igual o menor al 10% del valor mensual pagado por "LA SECRETARÍA" a "EL CONTRATISTA", por concepto de mantenimiento, quedan autorizadas formalmente por "LA SECRETARÍA" por medio de este contrato. d) Las reparaciones cuyo valor sea mayor del 10% del valor mensual pagado por "LA SECRETARÍA" a "EL CONTRATISTA", por el concepto de mantenimiento preventivo, serán previamente presentadas para aprobación de "LA SECRETARÍA", por medio del presupuesto específico. e) "LA SECRETARÍA", asignará personal del Área de Informática para la supervisión del presente Contrato.- CUARTA: Las llamadas de emergencia serán atendidas por "EL CONTRATISTA", con las siguientes condiciones: a) En horarios y días hábiles (9:00 a.m. a 17:00 horas p.m.). b) Las llamadas hechas en días viernes después de las 17:00 horas y los días lunes a las 9:00 a.m. horas, serán atendidas el mismo lunes después de las 9:00 a.m. c) Se atenderán llamadas que no sean hechas en horas y días hábiles, siempre y cuando sea una emergencia en la que necesariamente se requiere la presencia del personal de "EL CONTRATISTA". QUINTA: "EL CONTRATISTA", no será responsable por mal uso del equipo, negligencia, daños ocasionados por causa externas o pérdidas y por cualquier otra causa fuera de su control o cuando éstos sean efectuados por personal ajeno a la misma y que no esté debidamente autorizado.- SEXTA: En caso de reparaciones "LA SECRETARÍA", se compromete a impedir que personas no autorizadas por "EL CONTRATISTA", tengan acceso al equipo.-SÉPTIMA: "LA SECRETARÍA", se compromete a mantener por su cuenta las instalaciones eléctricas para la alimentación del Aire de Precisión del Data.-OCTAVA: "LA SECRETARÍA", autoriza expresamente a "EL CONTRATISTA", por conducto de su personal y cuando sea necesario, a desmontar parte del equipo y llevarlos a sus talleres con la finalidad de revisarlos minuciosamente y repararlos si así lo ameritara. En todo caso "EL CONTRATISTA", dejará constancia ante "LA SECRETARÍA", del equipo desmontado. Asimismo se compromete "EL CONTRATISTA", a notificar a "LA SECRETARÍA", la condición de las piezas removidas y el tiempo que durará la reparación de las piezas desmontadas, el cual puede ser un plazo de Diez (10) días prorrogables, dependiendo de la complejidad del problema.- NOVENA: "LA SECRETARÍA", se compromete a cubrir a "EL CONTRATISTA", el costo mensual será de (SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS) con 36/100, LPS 7,152.36 más el 15% del impuesto sobre ventas, siendo este de (MIL SETENTA Y DOS LEMPIRAS) con 85/100, LPS 1,072.85 haciendo un total de (OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS) con 21/100, Lps 8,225.21. Gastos que serán provistos del Objeto Presupuestario (023360), denominado Mantenimiento preventivo y correctivo del aire de precisión del Data.- DECIMA: Los pagos deberán hacerse para seguridad de las partes mediante el "SIAFI" por conducto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, acreditando dicho pago en una cuenta bancaria a nombre de "EL CONTRATISTA".- DECIMA PRIMERA: a) En caso de incurrir en el incumplimiento de las cláusulas estipuladas en este contrato por ambas parte, podrá suspenderse o darse por rescindido del presente contrato a elección tanto por "LA SECRETARÍA", o por "EL CONTRATISTA", b) El incumplimiento por

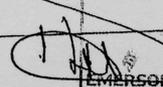
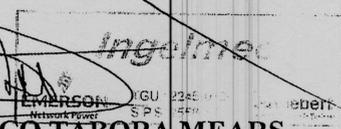


parte de "EL CONTRATISTA", de cualquier cláusula del presente contrato autoriza a "LA SECRETARÍA", para exigir su estricto cumplimiento; y c) La disolución por cualquier causa por parte de "EL CONTRATISTA", o declaración de quiebra de la misma, originará igualmente la disolución del Presente contrato.- **DECIMA SEGUNDA VIGENCIA DEL CONTRATO:** Conforme al acuerdo 029-GA-2017 de fecha 15 de febrero de 2017 el contrato tendrá una vigencia a partir del 16 de febrero al 31 de diciembre del año 2017, en caso de que una de las partes quiera dar por terminado el presente contrato, lo notificara con un preaviso de 30 días en forma anticipada, manteniéndose las obligaciones para ambas partes.- **DECIMA TERCERA:** Por motivo de caso fortuito o fuerza mayor en las que resulte dañado parte del edificio, impidiendo el libre funcionamiento del aire de precisión del Data, se suspenderá el pago del servicio de reparación y mantenimiento hasta que sean arreglados los daños estructurales que impiden el uso del Equipo, cuya reparación correrá por parte de "LA SECRETARÍA", en el tiempo prudencial que de acuerdo a los expertos se amerite.- **DECIMA CUARTA:** "LA SECRETARÍA", podrá dar por terminado el presente contrato de mantenimiento preventivo y correctivo del aire de precisión del Data cuando esta lo estime conveniente, en cualquier momento del contrato y sin ninguna responsabilidad de pagar daños y perjuicios a "EL CONTRATISTA". **DECIMA QUINTA:** Asimismo si "LA SECRETARÍA", se cambia de edificio inmediatamente se dará por terminado el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de aires de precisión del Data Center que se tiene con "EL CONTRATISTA", y sin ninguna responsabilidad por parte de "LA SECRETARÍA", de pagar daños y perjuicios aunque el contrato este vigente.- **DECIMA SEXTA :** Para dirimir cualquier controversia que surja de la aplicación de este contrato, las partes se someterán a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y sus Leyes.- **DECIMA SÉPTIMA:** Ambas partes manifestamos, que hemos leído y estudiado detenidamente cada una de ellas, ratificamos su total acuerdo en el presente contrato, cláusulas que forman el presente Contrato, entendemos su contenido y alcance de las mismas y estando en total anuencia en cumplir todas y cada una de ellas, ratificamos su total contenido al presente Contrato, el cual se firma por duplicado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 16 días del mes de febrero del año dos mil diecisiete".

COMUNIQUESE:



RAÚL JERÓNIMO SABILÓN ROSALES
"LA SECRETARÍA"



RICARDO FRANCISCO TABORA MEARS
"INGELMEC"